

# Ayuntamiento de LEZO

AÑO DE 1610

Sección E

Libro núm. 1

Negociado 4

Expediente núm. 1

Serie I

Folios .....

## ASUNTO

RELACIONES CON AUTORIDADES ECLESIASTICAS

## EXPEDIENTE

C U E N T A S.- Memoria de los recibos que tiene la iglesia en fin del  
año 1610. Se refiere a los créditos que había a favor  
de la iglesia.



Memoria De los Reales Cédulas de la Iglesia en fin del año de 1610

Reales cédulas =

Los herederos de Catalina de Clays dueña de 42 d<sup>os</sup>  
Por los Reales de un q<sup>do</sup> de principal que son de  
acento en 13 de d<sup>os</sup> de año 297. a siete por ciento

Los herederos de Catalina de Clays.

Son 13 años de cuenta de los hapagados 386<sup>1</sup>/<sub>2</sub>  
por los Reales de un año y de un los d<sup>os</sup> 42 d<sup>os</sup>  
y se advierte que los Reales de los 43 d<sup>os</sup> de principal  
por las dos tercias q<sup>do</sup> son p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de Aragón y de  
Aragón y de otro tercio p<sup>o</sup> la Iglesia y los Re  
ales de los siete d<sup>os</sup> de acumpli<sup>o</sup> de los 50 d<sup>os</sup> de principal  
pertenecen por otro a la Iglesia como para por el  
Libro a f<sup>o</sup> 63.

2462 M<sup>1</sup>

M. S. C. O. B.

Caspar de muru.

Caspar de muru due los Reales de un año de  
50 d<sup>os</sup> de acento principal alta p<sup>o</sup> de abuelo del  
d<sup>os</sup> año de 1610 q<sup>do</sup> mas lo q<sup>do</sup> va corriendo despues  
ara porque abuelo d<sup>os</sup> drapago todo lo que de un  
de los Reales de d<sup>os</sup> acento Los dos tercios de los  
Reales son p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de Aragón y de otro  
tercio para la Iglesia

2038 M<sup>1</sup>/<sub>2</sub>

Los herederos de Cap<sup>m</sup> Villanueva

Los herederos de Cap<sup>m</sup> Villanueva dueña de un  
151 M<sup>1</sup> 28 m<sup>1</sup> Los 327 M<sup>1</sup> 28 m<sup>1</sup> de Reales de los  
Reales de acento de Aragón de los que es  
Los dos tercios p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de Aragón y de otro tercio p<sup>o</sup> la  
Iglesia. y los 430 M<sup>1</sup> Reales de mandos de testa  
mentos y enterramientos y de 8 de nauos como para por el  
Libro a f<sup>o</sup> 74.

2757 M<sup>1</sup>



de la casa  
2 d<sup>os</sup> 1/2 al año

Madrugada de la casa de Juan de Cabalaga  
debe 100 ducados y por el año por los Redtores  
de lo de depuñapal que tomo a censo como curado  
va a supla en 31 de Octul de esp año de bio. para  
la escua ante juho de supria lecuir. el d<sup>os</sup> de ra

Otros Redtores

Los herederos de Juan de Cabalaga  
2 d<sup>os</sup> al año p<sup>o</sup> hornam<sup>to</sup> y  
Lumbre

Los herederos de esp juho de cabalaga deben  
en fin de esp año de bio. dos d<sup>os</sup> p<sup>o</sup> hornam<sup>to</sup> de la  
Iglesia y lumbre de la Sacram<sup>to</sup> y de a que ademas  
deboran dos d<sup>os</sup> al año perpetuam<sup>te</sup> p<sup>o</sup> el d<sup>os</sup> hefeto que  
se han de sacar de la Renta de la capellanía de marque  
sa de sasocta y su m<sup>er</sup> de cabalaga conforme la desta  
racon de los cabaleros del d<sup>os</sup> juho de cabalaga apro  
bada por el bisitador como parece por el libro de la d<sup>os</sup>  
capellanía a f<sup>o</sup> 2-14- y todo de mas que de via  
alta en el año de 99 tenen pagado como parece por el  
libro de aygla a f<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> quedo, on se de y salti el d<sup>os</sup> p<sup>o</sup>  
de bio -

2022 R

Navajas Licaua

Los herederos de Juango de Ustaya deuen 2 d<sup>os</sup>  
por mas q<sup>ue</sup> se han puesto en el Reparo de su  
capilla aya y hornam<sup>to</sup> en otros tantos años  
a un ducado al año q<sup>ue</sup> son obligados a pagar conforme  
me la desta q<sup>ue</sup> tubo el d<sup>os</sup> leco como cabalero  
de esp Juango por una clausula de su testam<sup>to</sup> cuya  
copia esta en el libro de aygla a f<sup>o</sup> 21- y esta  
puesta de manda ante lebr<sup>o</sup> gent. y p<sup>o</sup> se quiera es  
menester sacar la escua que porue se fizo en favor  
de aygla ante m<sup>er</sup> de gauria escur<sup>o</sup> de fundo -



Los herederos de catalina de clays. 22 R. por el libro  
vno y sepultura de Pedro dentro de clays y lera amarrada de  
arcedi. supra la ultima y lera junto a la que

Do 22

M<sup>o</sup> J<sup>o</sup> de mayna 44 R. por el libro y sepul  
de Pedro dentro de clays a car a d ayca Sumadre

Do 44 R

Los herederos de don Pedro de daveza 88 R.  
Por el libro de Pedro dentro de clays la segunda  
y lera y mas Unde de la cual que no pagaron

Do 89 R

Los herederos de Juancho de Vistaya Unde blon  
de oro que de concierto con don de mayna mayor  
y albicario quedaron a pagar por el Pedro de Pedro  
dentro de clays

Do 26 R

Edo p gaspar de muru 66. R. por el libro de  
Pedro a su rines de muru Supadre dentro de clays

Do 66 R

Domingo de arpe de mayordomo fue el año de 607  
deu 77 R. que dexa de pagar de 1566 R. de Pedro  
de alcane. Itaq quedo por que no pago al suero  
Sino 1585 R. y adu. los d<sup>os</sup> 77 R. que pague son  
procedidos de de Pedro de la casa de Pedro de Pedro  
de alcane p<sup>o</sup> l<sup>o</sup> de suero de Pedro de Pedro  
como par por el libro a f<sup>o</sup> 114. y lera de mayna  
a f<sup>o</sup> 113 -

Do 77 R

Item de aguirre mayordomo fue el año de 609  
deu 153 R. 19 m<sup>o</sup> de Pedro de alcane de Pedro  
Itaq quedo de sumayordoma

Do 153 R

Los señores de un R. 11 m<sup>o</sup> por lo que cabala  
y lera de Pedro de que obraron por la quarta funeral  
de la muger de don Pedro de Vistaya de

Do 05 R

esta partida  
esta pagada

1110  
esta partida  
esta pagada



